

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00001206 DE 23 MAY 2018

*“Por el cual se adiciona un proveedor internacional a la Resolución No. 0674 del 20 de marzo de 2018. “Por medio de la cual se incluyen proveedores y productos al permiso de comercialización otorgado a la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., identificada con N.I.T No. 835001216-8”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que mediante Resolución No. 0204 del 28 de febrero de 2013, notificada el 08 de marzo de 2013, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S, identificada con N.I.T No. 835001216 - 8, con Matrícula Mercantil No. 035147-16 de la Cámara de Comercio de Buenaventura, con dirección comercial en la Calle 3 sur No. 08 - 14 en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), correo electrónico [auditoria@granlangostino.com.co](mailto:auditoria@granlangostino.com.co), con permiso vigente hasta el 07 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. 0319 del 15 de febrero de 2018, se prorrogó el permiso de comercialización por el término de UN (1) año.

Que la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S, identificada con N.I.T No. 835001216 - 8, solicitó mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2018, que se corrija el párrafo séptimo y artículo primero de la resolución No. 0674 del 20 de marzo de 2018, en el sentido de aclarar en incluir el proveedor internacional EAST CHINA SEAS HOLDINGS CORP. LTD. Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento procedió a revisar la resolución en comento y observo que efectivamente se presentó un error involuntario de digitación, siendo necesario aclarar esta situación.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por el cual se adiciona un proveedor internacional a la Resolución No. 0674 del 20 de marzo de 2018. "Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización otorgado a la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., identificada con N.I.T No. 835001216-8"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el proveedor internacional EAST CHINA SEAS HOLDINGS CORP. LTD., a la Resolución No. 0674 del 20 de marzo de 2018, el cual quedarán de la siguiente manera:

**"Párrafo Séptimo:** Que el técnico Juan Fernando Neira, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 282 del 21 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de incluir el proveedor internacional y sus productos: EAST CHINA SEAS HOLDINGS CORP. LTD., de China.

**"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN** al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0204 del 28 de febrero de 2013 a la sociedad EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., identificada con N.I.T No. 835001216-8, con Matrícula Mercantil No. 035147-16 de la Cámara de Comercio de Buenaventura, con dirección comercial en la Calle 3 Sur No. 08 – 14 en el Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), del siguiente proveedor internacional y sus productos:

Nombre del Proveedor/Empresa	País/ Proveedor	Nombre científico	Nombre común	Presentación
EAST CHINA SEAS HOLDINGS CORP. LTD.	China	Pangasius hipophthalmus	Basa	Filete, en porciones, entera, redonda, viscerada, sin escamas, HGT, H&G

**PARÁGRAFO:** Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás términos, condiciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial otorgado mediante la Resolución No. 0204 del 28 de febrero de 2013 y resolución No 0674 del 20 de marzo de 2018, que no hayan sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por ser de trámite.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**23 MAY 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General

Expediente: EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.  
Proyecto: Juan Fernando Neira Varón - Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.  
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento  
Revisó: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador Técnico de Administración y Fomento.